

Inquisición en forma a los señores Jures donde le labieren para
su Ciudad y los dha Ciudad de Murcia con los siguientes
El Convento d^o Juan de Dios = el Colegio de la Compañia de Jesus =
El Convento y Hospital d^o Anonio = D^o Juan Montijo = El
Convento del Carmen Calzado = D^o Diego Arcana = El Con
v^o d^o Clara = El Convento de Madre de Dios = D^o Juan Man
tecaro = D^o Juan Lopez = D^o Theresa = D^o Juan Galera =
D^o Juan Lucas Carrillo = D^o Alonso Robles = D^o Juan Pi
quime = D^o Juan Celoran = Herederos de Joseph Galera =
D^o Joseph A. Pares = D^o Joseph J^o de Lima = D^o Domingo Je
rer = El Convento d^o Isabel = Herederos de D^o Anonio Ca
rillo = Los d^o D^o Martin Venero = D^o Baltasar Fontey = D^o
Juan Fontey = D^o Juan Valban = herederos de D^o Cornel
Alcoba = D^o Felix Buenrostro de Leon mudos herederos
en esta huerca y Verinos de esta Ciudad; Valcones Justo
cia y Jim. dha Villa de Lorqui por la dha parte de
aguas que por el baso de este heredo = Para que tenpa
efecto lo determinado por dho Acuerdo y mandado por dhas
especificas despacho de presente para D. S. y Mex; a quienes
aparte dho Mag^o exco^o y Jueves y delamia suplico que
siendoles prevenido por el Conductor sin lepedia poder Hecho
ni otro alguno, lo manden ben; Cumpla y en su Cumplim^o man
darse Caer a los Mexicos herederos para que en el dia y por
que ha señalado concurrir a dha Junta en la lona de
esta dha Villa sito acostumbrado endonde se practica
la que se ofieren en el año; por si esus Procuradores conpo
der baranque o Comisarios que por lo que en esta Villa
de Lorqui con la misma qualidad de bastan a poder a al
represente a la mencionada Junta con apear bon; q^o
sino lo hicieren se parara lo que se Hecho por los
que concurriran el mismo perfuicio que si e allas
presenat; por Condena asi al comun dho heredo

